



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
Evaluación de riesgo de inmuebles						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cedula		DPCBYE-VB-06	
La evaluación de riesgo del inmueble consiste en una revisión del interior y exterior del inmueble con el objeto de evaluar sus condiciones estructurales a fin de conocer el grado de riesgo en el que se encuentra la estructura, debiendo recopilar datos técnicos, fotográficos e información sobre antecedentes del entorno de la propia edificación y sus características generales, con el propósito de respaldar los juicios emitidos a los puntos analizados.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 14, 16 párrafo primero y décimo sexto, 115 fracción I, primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos. Artículos 1, 11, y 15 de la Ley General de Protección Civil. Artículo 1.1 fracción V, 1.2, 1.3, 1.5 fracción I, X, XI y XII, 1.6, 1.8, 1.9, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.11 y 6.13 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 1 y 2 del Reglamento del libro Sexto de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Título segundo. De las autorizaciones, licencias y permisos en su artículo 101 del Bando Municipal de Valle de Bravo 2025.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de riesgo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Cinco meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Ante cualquier solicitud por parte de los particulares y/o algún riesgo inminente y/o Inspección Técnica de algún o inmueble.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			Si está sujeto a inspección, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas técnicas en materia de Protección Civil vigentes.			
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS						
1.-	Solicitud.	SI	0	Artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.-	Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1			
3.-	Carta poder en caso de no gestionar a nombre propio, firmada por dos testigos (original) con copias de INE.	SI	0			
4.-	Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa.	NO	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.-	Solicitud.	SI	0	Artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.-	Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1			
3.-	Carta poder en caso de no gestionar a nombre propio, firmada por dos testigos (original) con copias de INE.	SI	0			
4.-	Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa.	NO	1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1.-	Solicitud.	SI	0	Artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.-	Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1			
3.-	Carta poder en caso de no gestionar a nombre propio, firmada por dos testigos (original) con copias de INE.	SI	0			
4.-	Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa.	NO	1			
PASO A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acercarse a la ventanilla única en donde se le hará entrega de los requisitos solicitados por dicha dependencia, una vez que tenga los documentos completos se ingresaran a la ventanilla única, quien a su vez le turnara los documentos al inspector para llevar a cabo la inspección correspondiente, una vez que la inspección este completa se realizara el dictamen de riesgo se le llamara para hacerle entrega de la orden de pago ya revisado el dictamen por la directora de protección civil, Bomberos y Ecología, una vez pagado se le hará entrega de su dictamen.					
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:	7 días hábiles después de realizado el pago correspondiente para la entrega de la evaluación, incluyendo la Inspección.					
COSTO:	De 3 a 5 UMAS dependiendo de las características del inmueble.		Sección Segunda Bis. De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría General de Gobierno artículo 75 del Código financiero del Estado de México. (vigente enero 2025.)			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.					
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Siempre y cuando sean los propietarios del inmueble y cumplan la entrega de los requisitos.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología				Dirección Municipal de Protección Civil					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Denisse Gabriela Marroquín Silva					
DOMICILIO:		CALLE:			Boulevard Juan Herrera y Piña		NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:		El Calvario			MUNICIPIO:		Valle de Bravo		
C.P.:		51200		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:		TELÉFONO:		EXT:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		726 26 2 38 88		No aplica		No aplica		proteccioncivilvalle20222@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		Ventanilla Única							
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:				Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología					
DOMICILIO:		CALLE:			Porfirio Díaz, Número 102		NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:		Centro			MUNICIPIO:		Valle de Bravo		
C.P.:		No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:		TELÉFONO:		EXT:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		7262628077		No aplica		No aplica		proteccioncivilvalle20222@gmail.com	
FORMATOS DESCARGABLES:		No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Por qué solo dan una vigencia de cinco meses para la constancia de evaluación?							
RESPUESTA:		Debido a los cambios que se presenten en el inmueble por el intemperismo							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Si no soy el dueño o dueña del inmueble como puedo solicitar la verificación?							
RESPUESTA:		Mediante una carta poder otorgada por el propietario del inmueble,							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Si una inmueble vecinal me está afectando, puedo solicitar la Inspección?							
RESPUESTA:		Así es, en caso de ser el afectado.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
N/A									

ELABORÓ	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Alejandra Martínez González Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. Denisse Gabriela Marroquín Silva Directora de Protección Civil, Bomberos y Ecología del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México	15 de marzo de 2025
Gobierno Municipal 2025 - 2027		

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL,
BOMBEROS Y ECOLOGÍA